



Andacollo, 8 de junio de 2009

- ORDENANZA N° 1398/09 -

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1349/09; y;

CONSIDERANDO:

Que habiendo tomado contacto con los potenciales oferentes han surgido observaciones razonables a la norma y pasibles de modificación;

Que esta Comuna entiende oportuno a los efectos de evitar desechar por cuestiones innecesarias el presente proceso licitatorio realizar modificaciones a ciertos artículos e incisos;

Que tales modificaciones refieren a montos máximos a comprometer, plazos de entrega de los bienes, exigencias técnicas entre otras;

Que a los efectos de ser transparentes en el proceso sería oportuno disponer de la norma antes de la presentación de ofertas a fin de posibilitar mayor cantidad y diversidad de presentaciones de ofertas;

Que, es atribución de este Cuerpo dictar la norma en mérito a la facultad otorgada por los artículos 15°; 45°; 47°; 101° y 129° inciso a); todos ellos de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 1349/09, el que observará la siguiente redacción: *"ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 01/09, para la adquisición de los vehículos que a continuación se individualizan y que serán afectados a la prestación de servicios en el Área de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad:*

- 1) *un chasis, 0 km, motor diesel; cabina simple; con aire acondicionado, de un eje trasero, con capacidad de carga de 16 toneladas, tipo frontal o con trompa.*
- 2) *una máquina retroexcavadora, 0 km, motor diesel, con cabina cerrada, aire acondicionado, doble tracción y*
- 3) *un recolector compactador de carga lateral, nuevo, con depósito de carga mínima de 16 metros cúbicos.-"*

ARTÍCULO 2°: Modifícase el artículo 2° de la Ordenanza N° 1349/09, el que observará la siguiente redacción: *"ARTICULO 2°: Los montos máximos a comprometer por aplicación de la presente serán:*

- 1) *para la adquisición del chasis: pesos doscientos setenta y cinco mil (\$ 275.000)*
- 2) *para la adquisición de la máquina retroexcavadora: pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000); y*
- 3) *para la adquisición del recolector compactador: pesos ciento veinte mil (\$ 120.000)".-*

ARTÍCULO 3°: Modifícase el artículo 1° del anexo I de la Ordenanza N° 1349/09, el que observará la siguiente redacción: *"ARTICULO 1°: OBJETO:*

Provisión de: 1 (un) chasis, 0 Km., motor diesel; cabina simple; con aire acondicionado, de un eje trasero, con capacidad de 16 Toneladas, tipo frontal o con trompa.

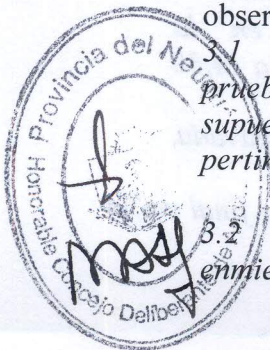
El chasis requerido se adquiere para la instalación de un recolector compactador de carga lateral de 16 a 17 m3 de capacidad.

Los oferentes podrán a su criterio presentar en forma complementaria ofertas alternativas con condiciones particulares que igualmente el jurado podrá evaluar."

ARTICULO 4°: Modifícase el artículo 3° del anexo I de la Ordenanza N° 1349/09, el que observará la siguiente redacción: *"ARTICULO 3°: EL SOBRE DEBERA CONTENER:*

3.1 El pliego de bases y condiciones con firma y sellos y/o aclaración en todas sus fojas como prueba de aceptación de las condiciones que rigen el presente procedimiento licitatorio. En el supuesto caso de presentaciones referidas a un solo bien se deberá incluir solamente la parte pertinente del anexo según corresponda.

3.2 La oferta por duplicado, por cada vehículo en particular, firmada en todas sus fojas, sin enmiendas ni raspaduras.





Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

- 3.2.1 Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas y firmadas al pie de la foja.
3.2.2 El precio (neto) en números y en letras.
3.2.3 Se deberá indicar en la propuesta MARCA, MODELO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS del vehículo ofrecido.

3.3 La garantía de oferta, que una vez adjudicada pasará a ser garantía de adjudicación, consistirá en un Pagaré suscrito por quien tenga uso de la firma social o poder suficiente en su caso, con sello de la razón social y aclaración de la firma, y que garantice el diez (10%) del total a que asciende la propuesta, con cláusula SIN PROTESTO extendido a favor de la Municipalidad de Andacollo.

3.3.1 En caso de cotizarse alternativas de distintos valores, el 10% se vinculará a los que sean mayores.

3.4 Fotocopia del certificado de inscripción en el registro de proveedores de la provincia del Neuquén.

3.4.1 Sin embargo podrán formular ofertas las firmas que tengan en trámite su pedido de inscripción, o las que sin estar inscriptas lo soliciten antes de resolverse la preadjudicación o se considerará alternativamente la presentación de certificación de cumplimiento fiscal para empresas no radicadas en la provincia.

3.5 Tratándose de sociedades legalmente constituidas, copia del contrato social debidamente autenticado, con la constancia de su inscripción en el registro Público de Comercio y documentación pertinente que legitime a su representante legal.

.....
Firma y Sello del Oferente”

ARTICULO 5°: Modificase el artículo 6° del anexo I de la Ordenanza N° 1349/09, el que observará la siguiente redacción: **“ARTICULO 6: PLAZO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

6.1 Se establece como plazo máximo para la entrega del vehículo en 30/60 (treinta a sesenta) días a partir de recibida la orden de compra.-

6.2 La conformidad definitiva no libera al proveedor de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se advierten durante el plazo de garantía.-

6.3 La facturación deberá efectuarse una vez que se haya realizado la entrega del vehículo.-“

ARTICULO 6°: Modificase el artículo 15° del anexo I de la Ordenanza N° 1349/09, el que observará la siguiente redacción: **“ARTICULO 15: PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA LICITACION PÚBLICA N° 01/09.-**

NUMERO DE LLAMADO: 1

NUMERO DE PROVEEDOR:

NOMBRE Y DIRECCION:

EXPEDIENTE N°, APERTURA DE PROPUESTAS: 17/06/2009.

LUGAR: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales adjuntas.-

El presente presupuesto deberá ser entregado en la Municipalidad de Andacollo, sito en Nahueve 197, en horario de administración de 08 Hs. a 14,30 Hs. de lunes a viernes hasta la apertura indicada precedentemente.-

Toda enmienda y/o raspadura deberá ser debidamente salvada, caso contrario será causal de desestimación.-

El precio a cotizar será el que corresponda a consumidor final y en PESOS, incluyendo gastos de flete y traslado.



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

1 (un) chasis, 0 Km., motor diesel; cabina simple; con aire acondicionado, de un eje trasero, con capacidad de 16 Toneladas, tipo frontal o con trompa.

SON PESOS: Total \$-
Mantenimiento de oferta:, días hábiles.....-
Plazo de entrega:-
Forma de pago:-
Alternativa de pago:-

Los señores oferentes deberán adjuntar folletos donde se especifiquen la marca y características del vehículo cotizado, presentando garantía.-“

ARTICULO 7°: Modifícase el artículo 16° del anexo I de la Ordenanza N° 1349/09, el que observará la siguiente redacción: **“ARTICULO 16°: PLANILLA DE INVITACIÓN A FIRMAS COMERCIALES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/09

APERTURA: 17/06/2009.-

ADQUISICIÓN DE:

- 1 (un) chasis, 0 Km., motor diesel; cabina simple; con aire acondicionado, de un eje trasero, con capacidad de 16 Toneladas, tipo frontal o con trompa

PROVEEDOR	FIRMA	ACLARACIÓN	FECHA

.....
Firma y Sello del Oferente”

ARTÍCULO 8°: Modifícase el artículo 3° del anexo II de la Ordenanza N° 1349/09, el que observará la siguiente redacción: **“ARTICULO 3°: EL SOBRE DEBERA CONTENER:**

3.1 El pliego de bases y condiciones con firma y sellos y/o aclaración en todas sus fojas como prueba de aceptación de las condiciones que rigen el presente procedimiento licitatorio. En el





Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

supuesto caso de presentaciones referidas a un solo bien se deberá incluir solamente la parte pertinente del anexo según corresponda.

3.2 *La oferta por duplicado, por cada vehículo en particular, firmada en todas sus fojas, sin enmiendas ni raspaduras.*

3.2.1 *Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas y firmadas al pie de la foja.*

3.2.2 *El precio (neto) en números y en letras.*

3.2.4 *Se deberá indicar en la propuesta MARCA, MODELO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS del vehículo ofrecido.*

3.3 *La garantía de oferta, que una vez adjudicada pasará a ser garantía de adjudicación, consistirá en un Pagaré suscrito por quien tenga uso de la firma social o poder suficiente en su caso, con sello de la razón social y aclaración de la firma, y que garantice el diez (10%) del total a que asciende la propuesta, con cláusula SIN PROTESTO extendido a favor de la Municipalidad de Andacollo.*

3.3.1 *En caso de cotizarse alternativas de distintos valores, el 10% se vinculará a los que sean mayores.*

3.4 *Fotocopia del certificado de inscripción en el registro de proveedores de la provincia del Neuquén.*

3.4.1 *Sin embargo podrán formular ofertas las firmas que tengan en trámite su pedido de inscripción, o las que sin estar inscriptas lo soliciten antes de resolverse la preadjudicación o se considerará alternativamente la presentación de certificación de cumplimiento fiscal para empresas no radicadas en la provincia.*

3.5 *Tratándose de sociedades legalmente constituidas, copia del contrato social debidamente autenticado, con la constancia de su inscripción en el registro Público de Comercio y documentación pertinente que legitime a su representante legal.*

.....
Firma y Sello del Oferente

ARTICULO 9º: Modificase el artículo 6º del anexo II de la Ordenanza N° 1349/09, el que observará la siguiente redacción: **“ARTICULO 6: PLAZO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

6.1 *Se establece como plazo máximo para la entrega del vehículo en 30/60 (treinta a sesenta) días a partir de recibida la orden de compra.-*

6.2 *La conformidad definitiva no libera al proveedor de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se advierten durante el plazo de garantía.-*

6.3 *La facturación deberá efectuarse una vez que se haya realizado la entrega del vehículo.-“*

ARTÍCULO 10º: Modificase el artículo 3º del anexo III de la Ordenanza N° 1349/09, el que observará la siguiente redacción: **“ARTICULO 3º: EL SOBRE DEBERA CONTENER:**

3.1 *El pliego de bases y condiciones con firma y sellos y/o aclaración en todas sus fojas como prueba de aceptación de las condiciones que rigen el presente procedimiento licitatorio. En el supuesto caso de presentaciones referidas a un solo bien se deberá incluir solamente la parte pertinente del anexo según corresponda.*

3.2 *La oferta por duplicado, por cada vehículo en particular, firmada en todas sus fojas, sin enmiendas ni raspaduras.*

3.2.1 *Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas y firmadas al pie de la foja.*

3.2.2 *El precio (neto) en números y en letras.*

3.2.5 *Se deberá indicar en la propuesta MARCA, MODELO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS del vehículo ofrecido.*

3.3 *La garantía de oferta, que una vez adjudicada pasará a ser garantía de adjudicación, consistirá en un Pagaré suscrito por quien tenga uso de la firma social o poder suficiente en su caso, con sello de la razón social y aclaración de la firma, y que garantice el diez (10%) del total a*



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

que asciende la propuesta, con cláusula SIN PROTESTO extendido a favor de la Municipalidad de Andacollo.

3.3.1 En caso de cotizarse alternativas de distintos valores, el 10% se vinculará a los que sean mayores.

3.4 Fotocopia del certificado de inscripción en el registro de proveedores de la provincia del Neuquén.

3.4.1 Sin embargo podrán formular ofertas las firmas que tengan en trámite su pedido de inscripción, o las que sin estar inscriptas lo soliciten antes de resolverse la preadjudicación o se considerará alternativamente la presentación de certificación de cumplimiento fiscal para empresas no radicadas en la provincia.

3.5 Tratándose de sociedades legalmente constituidas, copia del contrato social debidamente autenticado, con la constancia de su inscripción en el registro Público de Comercio y documentación pertinente que legitime a su representante legal.

.....
Firma y Sello del Oferente

ARTICULO 11º: Modifícase el artículo 6º del anexo III de la Ordenanza N° 1349/09, el que observará la siguiente redacción: **“ARTICULO 6: PLAZO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

6.1 Se establece como plazo máximo para la entrega del vehículo en 30/60 (treinta a sesenta) días a partir de recibida la orden de compra.-

6.2 La conformidad definitiva no libera al proveedor de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se advierten durante el plazo de garantía.-

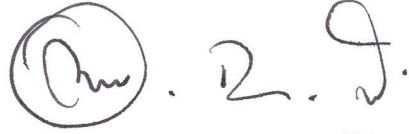
6.3 La facturación deberá efectuarse una vez que se haya realizado la entrega del vehículo.-“

ARTÍCULO 12º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 626.-


LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO




ROBERTO CARLOS SAN MARTIN
VICEPRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO